



Diezmaravedís

Censo de 900 mar de Pedir...
Que impusieron Pedro Vain de la Aldea...
Jorge tal Pedro, atabon de Juan Fery de...
Doña Ana etc. de Ciudadobro.

SELLO QUINTO. DIEZ MARAVEDÍS
AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS
Y CINQUENTA Y SEIS

ATHA-02H-FUER-005-026-02

Inquantos. Esta carta de Venta Nueva Impugnacion de
censo a la quinta y Redimida bienen Comonos Pedro Vain de baldiuelo
barbero y del lugar de quezudo de este Valle de baldiuelo como Príncipe
y Pedro Vain de baldiuelo menor Indiar subido como su Glorioso
San Papado hauiendo como para enestecaso ago deudas y hauiendo
mio propio y sinquerea Necesario acerer furion Enel principal
misurbiener Cambos ados Suntos Contramente y deman comun
aboz de uno y cada Uno de nos de porri y no lidun Renunciando como
Renunciámos Carlez de duobus Rex debendit y el autentico
presente ochuta de fide y uoibus y el benedictio de la diuina y el
curion de bienen y la demas. Ollaman comunidad. como enellas
se contiene otorgamos y Conozemos por esta presente carta que
bendemos fundamos. Escarpamos y nuebamente y nponemos
sobre nuestras personas y bienen abidos y porauer. y demuestras
herederos y sucesores a favor de Juan fernandez de baldiuelo y
Doña Ana Alonso de uydobro sumo rex Vecinos del lugar de ados
de este Valle de baldiuelo y Residentes al preñ en la villa de
Madrid Corte de sumag Conbiene atauer quimientos maravedís
de uno censo y venta. En cada un año Papados Parater días
del mes de Julio de cada un año esto por Razon de diez mill mrs
de principal que por compra de ellos abemos. Recurido del caso dho
y en un nombre de Pedro Alonso de uydobro Vecino de la villa de on
y de Juan fernandez de san miguel Vecino de este lugar de Poble
zion que En nombre del dicho Pedro Alonso de uydobro nos los
adado. y papado y no doblones de hono de ados y Reales de a ocho
y quartos y ochabos que hizieron. La dha suma y cantidad y po
saron a nuestra parte y poder Real mente y con fecho
en presencia del presente escriuano y testigos de esta carta

De la qual Papa entrego a eler Juan de los Rios
Presencia e de los testigos desta carta ondra moneda de oro platos
Vellon e lo deiciaron demano del dho Juan fernand de la
miquel en el dho nombre e pararon aruparte e poder del dho
Pedro aing principal los quales dho diez mill mar deffaro
el dho Juan de la miquel en el dho nombre Procedieron de la
Acedenzion de Micerio de riento e veinte dufados que Redimie
ron a dho Pedro a lonso de ydoras herederos de Juan de barzeno
e sumu de rianos que fueron del lugar determinon que loff
de rian a dho Juan fernand e sumu de r = los quales dho qui
nientos mrs de este dho censo e tributo encada un año lepa
daremos la primera Papa para que radia de lmes de Bullis
de lano que viene de mill e seiscientos e cinquenta e siete años e las
demas papas al mismo dia e plazo decada un año puestos po
rados en el dho lugar de rano e encada e poder del dho Juan de
de r al diuino e sumu de r e de rcha a voz encada e plazo un año
de los papas con mas las costas e daños que de lo contrario en
cada papa. e fura en a demas de que queda el dho Juan fernan
de r e sumu de r e de rcha a voz benir e rnuar persona a laco
branza de llos a la qual daremos e nuestrs herederos quatro tier
ros de Maravedis de salario encada undia de los quereos fura en en
dha obranza ansien la binda como en la estada e buelta e por
lo que montaren dichos salarios e costas nos puedan e a
nuestrs herederos exelutar como por el principal de rito de este
censo. In que sea necesario otra prueba a biquazion ni.
testimonio ni otra de ligenia a lguna sobre que denunzio
mos las leyes e derechos que disponen que el que de xda lpa
a dicho e declarazion siendo sobre costas e salarios que antes que
la aga se puede arrepentir e la demas de este caso como en el l
re contiene e decimos e confiamos que los dho diez mill mrs
que anni nos a dado e pagado por los dho quinientos mrs
de de ritos encada un año es su justo precio e valor e que on

[illegible]

[illegible]

[illegible][illegible]

[illegible]

[illegible]



Diezmarauedis

SEELLO QVARTO, DIEZ MARAUEDIS,
AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS
Y CINQVENTAY SEIS.

1177-109666
1177-109666
1177-109666

1177-109666
1177-109666
1177-109666

1177-109666
1177-109666
1177-109666

1177-109666
1177-109666
1177-109666

1177-109666
1177-109666
1177-109666

1177-109666
1177-109666
1177-109666

1177-109666
1177-109666
1177-109666

1177-109666
1177-109666
1177-109666